

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Época 5a.

Villahermosa, Tab., Julio 30 de 1977

Núm. 3638

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado 3ro. de 1ra. Instancia de lo Civil.

E d i c t o

C. Carlos Adolfo del Rivero.
Domicilio Ignorado.

En el Expediente número 471/977, relativo al Juicio Ordinario Civil de la Pérdida de la Patria Potestad de sus Menores Hijos Gabriela y Marcela del Rivero Gutiérrez, promovido por su ex-esposa Señora Mercedes Gutiérrez Torruco, en contra de usted; se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:

“Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.— Villahermosa, Tabasco, Junio cuatro de mil novecientos setenta y siete.— Vistos: Por presentada la señora Mercedes Gutiérrez Torruco, con su escrito de cuenta y demás anexos que acompañan, demandando del señor Carlos Adolfo del Rivero del Rivero, de domicilio ignorado, en la Vía Ordinaria Civil la Pérdida de la Patria Potestad sobre sus Menores Hijos Gabriela y Marcela del Rivero Gutiérrez. Con fundamento en los Artículos 121, 254, 255 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, Fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Superior. Por cuanto con las constancias que se acompañan del C. Presidente Municipal del Centro y del C. Director de Seguridad Pública en el Estado, se demuestra que el demandado es de domicilio ignorado, notifíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro

de mayor circulación que se editan en esta Capital para que dentro del término de treinta días produzca su contestación, haciéndole saber que las copias del traslado quedan en este Juzgado. Hágase saber a las partes que vencido el término para contestar al otro día comenzará a correr el término de diez días para ofrecer pruebas, salvo excepciones. Asimismo hágasele saber al demandado que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad para notificaciones, caso contrario las subsecuentes aún las personales le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado. Se tiene como domicilio de la promovente el que se indica en el escrito de cuenta.—Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Primer Secretario de Acuerdos José Anselmo Beltrán Jiménez, que certifica y da fé”.

Lo que le comunico en vía de notificación, y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación que se editan en esta Capital.

Villahermosa, Tab., a 13 de Julio de 1977.
Atentamente.

El Primer Secretario del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.
José Anselmo Beltrán Jiménez.

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. Quinto Partido
Judicial del Estado — Comalcalco, Tab.

Junta Local de Conciliación y Arbitraje.
Villahermosa, Tab.

Edicto

C. Delia Rodríguez de Domínguez.

Donde se Encuentre.

En el expediente civil número 149/977, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el señor Rodolfo Domínguez Pérez contra Usted, con fecha 2 de Mayo del presente año se dictó un auto que a la letra dice:

“...Por presentado el señor Rodolfo Domínguez Pérez, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, copias certificadas de Actas del Registro Civil y copias simples de Ley, promoviendo en la vía Ordinaria, Civil, Divorcio Necesario en contra de su esposa la señora Delia Rodríguez de Domínguez quien tiene su domicilio ignorado.—Con fundamento en los artículos 254, 255, 256 y 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se tiene por interpuesta la demanda y se admite en la Vía Ordinaria Civil propuesta Fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso a la Superioridad de su inicio.—Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la demandada Delia Rodríguez de Domínguez y emplácese por medios de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario “Presente” que se edita en la capital del Estado, para que en el término de 9 días conteste la demanda instaurada en su contra u oponiendo excepciones, aperebiéndolo que al no hacerlo, se presumirán confesados los hechos de la demanda instaurada en su contra que deja de contestar.— Artículo 265 in fine del Código de Procedimientos Civiles.—Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, Licenciado Eduardo A. Méndez Gómez, por el Secretario que lo firmó. Firma He

CONVOCATORIA

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En el Expediente laboral número... 493/974, formado con motivo de la demanda interpuesta por el C. Manuel López Domínguez en contra del C. Luis Alcides Pérez Cruz y/o. a la persona física o moral quien resulte prop. del Hotel Contí, se señalaron para que tenga verificativo la audiencia de Remate en primera almoneda del bien embargado en el presente negocio, las doce horas con treinta minutos del día quince de agosto del corriente año, siendo el siguiente:

Predio Urbano ubicado en la Plaza Hidalgo y Morelos de Cárdenas, Tabasco, propiedad del C. Luis Alcides Pérez Cruz, con una superficie total de 188.26 M2, con las siguientes colindancias: Al Norte 8.40 Mts. con Alcides Pérez Fuentes, Al Sur, 9.78 mts. con Plaza Hidalgo; al Este, 20.57 Mts., con Hermelinda Pérez Cruz y Al Oeste 21.67 Mts. con la calle Morelos, con un valor catastral de \$ 637,500.00 (seiscientos treinta y siete mil quinientos pesos), siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. Se convocan postores y acreedores.

Villahermosa, Tab., 15 de Julio de 1977.

El Presidente Titular de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado.
Lic. Anibal Velez Somarriba.

El Secretario General
Lic. Plinio Solis Atala.

Lo que notifico a Usted por medio del presente Edicto en vía de Notificación para su conocimientos y fines legales.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Comalcalco, Tab., Mayo 10 de 1977.

El Secretario de la Mesa Civil.
C. Alcides Mendoza Zurita.

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Octavo
Partido Judicial del Estado. Teapa, Tab.

Edicto

**C. Director del Registro Público
de la Propiedad.**

C. Ing. Roque Varela Antillón.

**Donde se Encuentren o Quienes
Sus Derechos Representen.**

Que en el expediente civil número... 7/977, relativo a Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Víctor Rodríguez Fuentes, en contra de usted y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha once del mes y año en curso se dictó un auto que a la letra dice:

"TEAPA, TABASCO, A ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.—Vistos, atento al contenido de la cuenta Secretarial, se provee: agréguese a sus autos para que obre como en derecho proceda, el exhorto que devuelve el Juez Primero de lo Civil de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; como lo solicita el ocurso, y con fundamento en los artículos 265, 617, 618 y demás relativos del Código de procedimientos civiles, se declara la rebeldía en que incurrió los demandados, teniéndoseles por presuncionalmente confesó de los hechos aducidos en la demanda, en consecuencia, no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en este asuntos y cuantas citaciones deban hacérsele, le surtirán efecto por los estrados de este Tribunal, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate; con fundamento en el artículo 284 de la ley invocada, se abre el período de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales los que comenzarán a correr al día siguiente de la última publicación; publíquese en el Periódico Oficial del Estado este proveído por dos veces consecutivas, expídase el edicto correspondiente.—Notifíquese y cúmplase.— Lo proyo y firma el C. licenciado José M. Romero Herrerías, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado.—Doy Fe."— Rúbrica JM.— Una firma ilegible.

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco.**

Edicto

El C. Javier Antonio Pérez, mayor de edad, natural y vecino de ésta ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno, ubicado en la ampliación del fundo legal de esta ciudad, que consta de una superficie de 450 M2. (Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 30 metros lineales, con propiedad del Sr. José Antonio Hernández M. Al Sur, 30 metros lineales, con propiedad del Sr. Marcelino Ovando Hernández, Al Este, 15 metros lineales, con propiedad del Sr. Antonio Hernández y Al Oeste, 15 metros lineales, con la calle 2 de Abril, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 29 de Junio de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Esaú Valencia Castillo.

El Secretario.
Lic. Natividad de la Cruz González.

3 — 2

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete, en la ciudad de Teapa, Tabasco.

El Secretario del Juzgado Mixto.

C. José Ramos de la Cruz.

2 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Jalpa, Tabasco.

Edicto

Josiel Hernández Ovando y María Jiménez López, originarios y vecinos del poblado Soyataco de este municipio, de 23 y 23 años de edad, casados, católicos, con mediana instrucción escolar, campesino y dedicada a las labores del hogar, por medio de un escrito fechado ayer y signado por ellos mismos, han comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terrenos perteneciente al fundo legal ubicado en el Poblado Soyataco de este Mpio., constante de una superficie total de 1,580.62 metros cuadrados, que dicen poseer desde hace más de diez años en forma pacífica, continua, pública y en calidad de dueños y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, con calle sin nombre con una superficie de 33.00 metros, Al Sur, con propiedad del señor Edilberto Jiménez Lázaro, con 38.25 metros, Al Este, con propiedad de la señora Julia Jiménez L., con superficie de 45.00 metros y Al Oeste, con propiedad del señor Pedro de la Cruz Vivas, con superficie de 45.00 metros habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tablero Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Julio 10. de 1977.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario.
Lic. Artemio Madrigal Pérez.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco.

EDICTO

El C. Macedonio Martínez Alvarez, mayor de edad, natural y vecino de este Municipio, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terrenos ubicado en la calle Real de la Villa de Tapijulpa perteneciente al fundo legal, el cual consta de una superficie de: 332.80 M2. (Trescientos treinta y dos metros con ochenta centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 17.50 (Diéz y siete metros con cincuenta centímetros) lineales con la calle Real; Al Sur, 7.30 (siete metros con treinta centímetros) lineales, con propiedad del Sr. José González Gutiérrez; Al Este, 26 (veintiseis metros) lineales con propiedad del Sr. Fernando González Lazo y Sra. María Torres Cruz; Al Oeste 26 (veintiseis metros) lineales con propiedad del Sr. Raúl Paz, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 29 de Junio de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Esaú Valencia Castillo.

El Secretario.

Lic. Natividad de la Cruz González.

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Octavo
Partido Judicial del Edo. Teapa, Tabasco.

E d i c t o

**C. Director del Registro Público
De la Propiedad.**

**C. Ing. Roque Varela Antillón.
Donde se encuentre o Quienes
Sus Derechos Represente.**

Que en el expediente civil número... 6/977, relativo a Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Víctor Rodríguez Fuentes, en contra de usted y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha once del mes y año en curso se dictó un auto que a la letra dice:

“TEAPA, TABASCO, A ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.—Vistos, atento al contenido de la cuenta Secretarial, se provee: agréguese a sus autos para que obre como en derecho proceda, el exhorto que devuelve el Juez Primero de lo Civil de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; como lo solicita el ocurso, y con fundamento en los artículos 265, 617, 618 y demás relativos del Código de procedimientos civiles, se declara la rebeldía en que incurrió los demandados, teniéndoseles por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos en la demanda, en consecuencia, no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en este asunto y cuantas citaciones deban hacerse, le surtirán efecto por los estrados de este Tribunal, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate; con fundamento en el artículo 284 de la ley invocada, se abre el período de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales los que comenzarán a correr al día siguiente de la última publicación; publíquese en el Periódico Oficial del Estado este proveído por dos veces consecutivas, expídase el edicto correspondiente.—Notifíquese y cúmplase.— Lo proyo y firma el C. licenciado José M. Romero Herreras, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado.—Doy Fe.”— Rúbrica JM.— Una firma ilegible.

H. Ayuntamiento Constitucional de

Tacotalpa, Tabasco.

EDICTO

El C. Manuel Antonio Pérez, mayor de edad, natural y vecino de ésta Ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la calle 2 de abril de la amplia Tacotalpa, el cual consta de una superficie de 450 M2. (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguiente:

Al Norte, 30 metros lineales con propiedad de Marcelino Ovando Pérez; Al Sur 30 metros lineales con propiedad del Sr. Epimenio Antonio García; Al Este, 15 metros lineales con propiedad del Sr. Juan Cárdenas; Al Oeste, 15 metros lineales con la calle 2 de Abril, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 8 de Julio de 1977

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.
Esau Valencia Castillo.

El Secretario.
Lic. Natividad de la Cruz González.

3 — 3

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete, en la ciudad de Teapa, Tabasco.

El Secretario del Juzgado Mixto.

C. José Ramos de la Cruz.

2 — 2

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Octavo

Distrito Judicial del Edo. Teapa, Tabasco.

E D I C T O

C. Director del Registro Público de la Propiedad.

C. Ing. Roque Varela Antillón.

Donde se Encuentren o Quienes Sus Derechos Representen.

Que en el expediente civil número... 1/977, relativo a Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el Sr.

René Rodríguez Maldonado, en contra de usted y encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha once del mes y año en curso se dictó un auto que a la letra dice:

“Teapa, Tabasco, a once de julio de mil novecientos setenta y siete.— Vistos, agréguese a sus autos para que obre como en derecho proceda, el exhorto que devuelve el Juez Primero de lo Civil de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; como lo solicita el ocurso y con fundamento en los artículos 265, 617, 618 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, se declara la rebeldía en que incurrió los demandados teniéndoseles por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos en la demanda, en consecuencia, no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en este asunto y cuantas citaciones deban hacerse, les surtirán efecto por los estrados de este Tribunal, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate: con fundamento en el artículo 284 de la Ley invocada, se abre el período de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales los que comenzarán a correr al día siguiente de la última publicación; publíquese en el Periódico Oficial del Estado este proveído, por dos veces consecutivas, expidase el edicto correspondiente.— Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el C. licenciado José M. Romero Herreras, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado.—Doy Fe.—”.—Rúbrica JM.—Una firma ilegible.

H. Ayuntamiento Constitucional de

Tacotalpa, Tabasco.

E D I C T O

El C. Epimenio Antonio García, mayor de edad, natural y vecino de ésta ciudad, se a presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno, ubicado en la ampliación del fundo legal de esta ciudad constante de 450 M2. (Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, con las medidas y conlindancias siguiente:

Al Norte, 30 metros lineales con propiedad del Sr. Manuel Antonio Pérez; Al Sur, 30 metros lineales con la calle Gral. Miguel Orrico de los Llanos; Al Este, 15 metros lineales, con propiedad del Sr. Ramón Alvarado; y Al Oeste, 15 metros lineales con la calle 2 de Abril, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 29 de Junio de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Esaú Valencia Castillo.

El Secretario.
Lic. Natividad de la Cruz González.

3 — 3

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto, a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete, en la ciudad de Teapa, Tabasco.

El Secretario del Juzgado Mixto.

Lic. José Ramos de la Cruz.

2 — 2

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. Quinto Partido Judicial del Estado — Comalcalco Tab.

Edicto

A los que la Presente Vieren.
Presente.

En el expediente civil número 183/977, relativo a las Diligencias de Jurisdicción voluntaria, Información de Dominio, promovido por Celedonio de la Cruz Córdova, se dictó un auto con fecha 13 de junio del presente año que a la letra dice:

“...Por presentado el señor Celedonio de la Cruz Córdova, con su escrito de cuenta, copia simples, plano y constancias anexas, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, sobre un predio que se encuentra ubicado en la ranchería Hidalgo de este Municipio, que tiene una superficie de una hectárea, noventa y seis áreas, setenta y siete centiáreas, y que se localizan por los siguientes linderos: Al Norte; con propiedad de Crescencio Alcudia; Al Sur; Carretera Federal; Este; propiedad de Reyes de la Cruz y al Oeste; con el Camino vecinal.— Se tiene por acompañado el certificado del Registro Público en donde se acredita el bien de que se trata no aparece inscrito.— Previa a que sea recibida la información testimonial dése amplia publicidad por medio de la Prensa y de avisos fijados en los lugares públicos a la solicitud del promovente al efecto y como lo manda la Ley, publíquese el aviso respectivo por tres veces consecutivas en el Periódico de Mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose también en igual lapso en el Periódico Oficial del Gobierno, fijándose además copias del aviso en el lugar visible del Edificio del Palacio Municipal y en lugares visibles de este Juzgado.—Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, Lic. Eduardo A. Méndez Gómez, por ante el Secretario que da fé.— Firmas ilegibles.— A Mza. Z.— Rúbrica...”

Lo que notifico por medio de Edictos a fin de los que se considerón con derecho se presenten a deducirlos a este juzgado.

Comalcalco, Tab., Julio 7 de 1977.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Srío. del Juzgado.

C. Hiram Peña Falconi.

H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tab.

EDICTO

A los que el Presente vieren:

Que en el Expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la Señora Antonia Fuentes Madrigal, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el fundo legal de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tab., a 12 de Julio de 1977, mil novecientos setenta y siete.— Por presentada la Señora Antonia Fuentes Madrigal, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 2,130 M2. 72 D2. 17 C2., que se encuentra enclavado dentro del fundo legal de la Villa de Tecolutilla y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 53:80 Mts., cincuenta y tres metros ochenta centímetros con calle “Sin Nombre”, Al Sur, 51.30 Mts., cincuenta y un metros treinta centímetros con Proyecto de Apertura de calle, Al Este, 40.55 Mts., cuarenta mentros cincuenta y cinco centímetros con Proyecto de Apertura de calle y Al Oeste, 40.90 Mts., cuarenta metros noventa centímetros con calle “Cuauhtémoc”.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud, para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos q. sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo, por ante el Secretario Lic. Fernando Arellano Escalante que da fé.—Firma legible F. Peralta.—Rúbrica.—Firma ilegible.—Rúbrica.

Vo. Bo.

El Presidente Municipal.

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO

El Secretario.

Lic. Fernando Arellano Escalante.

Juzgado Segundo de Ira. Instancia Civil.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA

Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

INSTANCIA DE LO CIVIL.

Edicto

A V I S O

C. Vicente Baeza Hernández.**Donde se Encuentre.**

En el expediente civil número 715/975, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por Esperanza Colomé Ramón en contra de Vicente Vaéza Hernández, con fecha 10 de febrero de mil novecientos setenta y seis se dictó un acuerdo que dice:

"Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco febrero diez de mil novecientos setenta y seis.— Vistos el escrito de Esperanza Colomé Ramón de fecha veintiseis, se dice veintiseis de enero del presente año, se acuerda:—Como se solicita y sin fundamento en los artículos 616 618 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se declara precluido el término que se le concedió a la parte demandada para contestar la demanda instaurada en su contra.— A petición de parte contraria se declara la rebeldía en que ha incurrido la parte demandada, y desde ahora en adelante no se decretará ninguna diligencia en su busca, surtiéndole las subsecuentes notificaciones aún aquellas de carácter personal por los estrados del Juzgado, fijándose además cédula conteniendo un extracto del proveído de que se trata.— Se abre el período de ofrecimientos de pruebas de diez días fatales y común a las partes mismo que empezará a contar al día siguiente de la última publicación del edicto.— Al efecto publíquese éste proveído por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, para todos los efectos legales conducentes.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó y firma la C. Juez del conocimiento por ante el Secretario que da fé.—Seguidamente firmado.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Seguidamente firmado.— Una firma ilegible.— Rúbrica.

Ante este Juzgado se denunció el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora Dominga Flores Avalos, falleció el Primero de Marzo del año de mil novecientos setenta y seis. En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo originaria de esta misma Capital, de setenta años de edad, casada, hija de **Concepción Flores y Concepción Avalos** Reclaman la herencia su sobrina Luz María Izquierdo Flores.

Lo que se hace saber del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al Juzgado a deducirlo dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación del presente Aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Aviso a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Primer Secretario

Luis Enrique Gallegos Pérez.

30 — 10

Por vía de notificación al demandado C. Vicente Baéza Hernández, mediante las publicaciones editales ordenadas, constante de una foja útil expido el presente edicto el día diecisiete de julio de mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Jud. "D" del Jdo. 2o. Civil.

Lic. Carlos R. Marín Cansigno.

2 — 1

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco.**

E D I C T O

El C. José del Carmen Morales Pérez, mayor de edad, natural y vecino de esta ciudad, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno, ubicado en la ampliación del fundo legal de esta ciudad, constante de una superficie de 450 M2. (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 30 metros lineales con propiedad del Sr. Iturbide Hernández; Al Sur, 30 metros lineales con propiedad del Sr. José del Carmen de la Cruz; Al Este, 15 metros lineales con propiedad del Sr. Rufino Torrano; y Al Oeste, 15 metros lineales con la calle 2 de Abril, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 24 de Junio de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Esaú Valencia Castillo.

El Secretario.
Lic. Natividad de la Cruz González.

3 — 1

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco.**

E D I C T O

La señora Adela Torres e Hijos, mayor de edad, natural y vecina de ésta ciudad, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la calle 2 de abril de la ampliación del fundo legal de la ciudad de Tacotalpa, el cual consta de una superficie de 450 M2 (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 30 metros lineales con propiedad del Sr. Demofilo de la Cruz López Al Sur, 30 metros lineales con propiedad del Sr. Simón de la Cruz Isidro; Al Este, 15 metros lineales, con propiedad del Sr. Federico Morales; y Al Oeste, 15 metros lineales con la calle 2 de Abril, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 24 de Junio de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Esaú Valencia Castillo.

El Secretario.
Lic. Natividad de la Cruz González.

3 — 1

AVISO DE CLAUSURA

**C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E .**

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con fecha 30 del mes de Junio del presente año dejó de funcionar mi giro de Sinfonola, por haberse averiado completamente, la cual tenía ubicada en la calle Francisco I. Madero del Poblado de

Chiltepec, y que funcionaba bajo mi nombre con el Registro Federal de Causantes: AESR-181221 determinante 001 y cuenta del Estado Núm. PA-1112-7.

Lo anterior lo comunico a Ud., para los fines legales que convenga.

Paraíso, Tab., 22 de Septiembre de 1976.

Atentamente.
Rafaín Alejandro Segura.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Comalcalco, Tab.

EDICTO

A Los Que El Presente Vieren:

Que en el Expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Señor Ing. Felipe J. Chapúz Fuentes, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el fundo legal del Pueblo de Chichicapa de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 1ro. de julio de 1977, mil novecientos setenta y siete—Por presentado el Señor Ing. Felipe J. Chapúz Fuentes, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 3,425.50 Mts2., que se encuentra enclavado dentro del fundo legal del Pueblo de Chichicapa y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte, 55.25 Mts. cincuenta y cinco metros veinticinco centímetros con Lote número 7, Al Sur, 55.25 Mts. cincuenta y cinco metros veinticinco centímetros con calle sin nombre, Al Este, 62.00 Mts., sesenta y dos metros con calle sin nombre y Al Oeste, 62.00 Mts., sesenta y dos metros con los lotes número 16, 17 y 18.—Fórmese expediente y publíquese esta solicitud, para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose a los interesados un plazo de 30 días a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.—Notifíquese y Cúmplase.—Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo, por ante el Secretario Lic. Fernando Arellano Escalante que da fé.—Firma legible F. Peralta.—Rúbrica.—Firma ilegible.—Rúbrica.

Vo. Bo.

El Presidente Municipal.

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Fernando Arellano Escalante.

H. Ayuntamiento Consttl. del Municipio
de Emiliano Zapata, Tab.

Edicto

AL PUBLICO EN GENERAL:

La señorita Gloria Margarita Hernández Pérez con domicilio en la casa número 7 siete de la calle Saquilá, Colonia Ganadera de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, solicitando en compra al municipio, un lote de terreno ubicado en las calles de Libertad, Francisco Javier Mina y Melchor Ocampo de esta ciudad, con superficie de 1,500 m2. Mil Quinientos metros cuadrados, que se localizan dentro de los linderos, medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 30 Mts., treinta metros, con la calle Francisco Javier Mina; Al Sur, 30 Mts., treinta metros, con la calle Melchor Ocampo; Al Este, 50 Mts., cincuenta metros, con la calle Libertad, y al Oeste, 50 Mts., cincuenta metros, con propiedad del Señor Cástulo Gutiérrez, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que la persona que se considere con derecho al inmueble descrito, se presente a deducirlo en el término de ocho días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, el cual se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Emiliano Zapata, Tab., Julio 11 de 1977.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Dr Bartolo Aguirre Martínez.

El Srio. del Ayuntamiento.
Lic. Ventura Marín Fonz.